



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

Sesión extraordinaria 04-2026.

Del 10 de febrero 2026.

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CUATRO -DOS MIL VEINTISÉIS-CELEBRADA POR EL CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ- EL DÍA DIEZ DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS- A LAS DIECISIETE HORAS QUINCE MINUTOS, CON LA ASISTENCIA DE:

REGIDORES PROPIETARIOS

Carlos Alberto Barrenechea Martínez-Presidente del Concejo.

Ivonne Patricia Espinoza Rosales-Vicepresidenta del Concejo.

Maureen Contreras Arrieta

Macdonald Espinoza Ruiz.

Nery Imelda Valerin Duarte funge por Kenia María Vásquez Angulo.

Carlos Alberto Moreno Arredondo.

Cindy María Leal Cordero.

REGIDURÍAS SUPLENTE

Marjorie López Yong.

Warner Rodríguez Angulo.

Mauro Contreras Moreno.

Yarina Yamileth Arauz Barrantes.

Lidia María Briceño Gómez.

SÍNDICOS PROPIETARIOS

Flor Elena Castañeda Bonilla-Distrito Santa Cruz.

Carlos Andrés Lara Ramírez-Distrito Bolsón.

Katia Rodríguez Gutiérrez-Distrito Veintisiete de Abril.

María Eunice Moraga Duarte-Distrito Tempate.

José Basilio Bustos Angulo-Distrito Cartagena.

Edwin Gómez Corea-Distrito Cuajiniquil.

Trino Barrantes Pérez-Distrito Diríá.

Balbino López Arrieta-Distrito Cabo Velas.

Jeannette Huertas López-Distrito Tamarindo.

SÍNDICOS SUPLENTE:

Ileana Fonseca Matarrita Distrito Bolsón.

Yorhany Pizarro López-Distrito Veintisiete de Abril.

Johnny Ríos Cerdas-Distrito Tempate.

Hazel Ramírez Villarreal-Distrito Diríá.



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

Sesión extraordinaria 04-2026.

Del 10 de febrero 2026.

Yeimy Giselle Valerin Rodríguez-Distrito Cuajiniquil.

María Yojana Paniagua Obando-Distrito Cabo Velas.

Martin Héctor Barrantes Vásquez-Distrito Tamarindo.

COMISIÓN

Kenia María Vásquez Angulo.

Mario André Madrigal Alfaro.

Evelyn Adriana Gutiérrez García-Distrito Cartagena.

ORDEN DEL DIA:

1. Comprobación del Quórum.
2. Aprobación Orden del Día.
3. Correspondencia.
4. Informes de Comisión.
5. Mociones.
6. Cierre.

ARTÍCULO 01. COMPROBACIÓN DE QUÓRUM

-Señor Presidente del Concejo: Comprobado el Quorum. Con siete regidores propietario, se procede a la lectura Orden del Día.

ARTÍCULO 02: APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

-Señor Presidente del Concejo: Lectura del Orden del Día. Darle la palabra a la señora Hazel Ramírez:

-Señora Hazel Ramírez Villarreal-Distrito Diríá: Solicitarles a los señores regidores propietarios se conceda audiencia a vecinos de Oriente, quienes desean exponer situación de caminos.

-Señor Presidente del Concejo: Propongo darle espacio en audiencia al señor Luis Redondo quien trae propuesta ante el Concejo. Someto a votación las modificaciones al Orden del Día.

SE ACUERDA: Aprobar el orden del día presentado por Presidencia del Concejo.

ACUERDO DE SIETE REGIDORES PROPIETARIOS, VOTOS:

Maureen Contreras Arrieta, Macdonald Espinoza Ruiz, Carlos Barrenechea



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

Sesión extraordinaria 04-2026.

Del 10 de febrero 2026.

Martínez, Nery Imelda Valerin Duarte, Carlos Moreno Arredondo, Ivonne Espinoza Rosales,

ARTÍCULO 03. AUDIENCIAS.

INCISO 01. Señor Presidente del Concejo concede espacio a vecinos de Oriente, representa la señora Ines Cecilia Vega Montoña. Asunto: intervención de rutas cantonales, intervención de puestas y alcantarillas del sector Oriente. No se dictan acuerdos en este apartado. Respaldo en video de la sesión extraordinaria del minuto 08:55 al 15:59.

INCISO 02. Señor Presidente del Concejo concede espacio al señor Luis Redondo asunto: Propuesta de actividad de colección de fondos para pagar a las personas y agrupaciones que brindaron servicios durante las Fiestas Típicas Nacionales y que a la fecha no se les a pagado en totalidad. No se dictan cuerdos en este apartado. Respaldo de la audiencia del minuto 16:03 al 44:47.

ARTÍCULO 04. CORRESPONDENCIA.

INCISO 01. De alcaldía municipal, oficio DAM-129-2026: Solicitud de mesa de trabajo interinstitucional atención a personas en condición de calle.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Dar por conocido el oficio DAM-129-2026.

VOTACIÓN DE SIETE REGIDORES PROPIETARIOS.

INCISO 02. Lectura de oficio DAM-313-2026 de Alcaldía Municipal. Asunto: Convenios de donacion de marimbas a centros educativos.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Trasladar Comisión Permanente de Gobierno y Administración, para su dictamen, el DAM-313-2026 de Alcaldía Municipal. Asunto: Convenios de donacion de marimbas a centros educativos.

VOTACIÓN DE SIETE REGIDORES PROPIETARIO.

INCISO 03. Lectura de oficio DAM-332-2026 de Alcaldía Municipal. Asunto: Traslado de informe de evaluación de cumplimiento de metas ejercicio presupuestario 2025.



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

Sesión extraordinaria 04-2026.

Del 10 de febrero 2026.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Trasladar Comisión Permanente de Gobierno y Administración, para su dictamen, el oficio DAM-332-2026 de Alcaldía Municipal. Asunto: Traslado de informe de evaluación de cumplimiento de metas ejercicio presupuestario 2025.

VOTACIÓN DE SIETE REGIDORES PROPIETARIO.

INCISO 04. Del Departamento de Zona Marítimo Terrestre, el oficio ZMT-56-2026 Respuesta al acuerdo SM-2182-EXTR-23-2025 RECURSO EXTRAORDINARIO DE REVISIÓN PRESENTADO POR CRISTOBAL ACOSTA MÉNDEZ.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Trasladar a Comisión Permanente de Zona Marítimo Terrestre, para su dictamen, el oficio ZMT-56-2026 Respuesta al acuerdo SM-2182-EXTR-23-2025.

VOTACIÓN DE SIETE REGIDORES PROPIETARIOS.

INCISO 05. De la Dirección Tributaria, oficio DT-13-2026 observaciones a la propuesta de reglamento de Fiestas Típicas Nacionales.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Trasladar a Comisión Especial de Reglamento de Fiestas Típicas Nacionales, el oficio DT-13-2026 de la Dirección Tributaria.

VOTACIÓN DE SIETE REGIDORES PROPIETARIOS.

INCISO 06. Del Ministerio de Hacienda Dirección de Deberes Formales y Tramites Especiales, oficio MH-DGT-DFTE-SDF-DNP-TEMPORAL-REQ-01-2026 requerimiento de información de las actividades y contratos realizados por la Comisión de fiestas Típicas Nacionales 2026.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Autorizar al señor alcalde, para que mediante la Policía Municipal, realice la notificación personal a los integrantes de la Comisión de Fiestas Típicas Nacionales 2026, del requerimiento de información oficio MH-DGT-DFTE-SDF-DNP-TEMPORAL-REQ-01-2026.

VOTACIÓN DE SIETE REGIDORES PROPIETARIOS.

INCISO 07. De la Asociación de Desarrollo Integral de Santa Barbara y Comité de Cultura: Solicitud de visto bueno para actividades culturales para el Festival Navideño 13 de diciembre 2026 y solicitud de apoyo con el cronograma de actividades.



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

Sesión extraordinaria 04-2026.

Del 10 de febrero 2026.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Trasladar a Alcaldía, y Comisión Permanente de Asuntos Culturales, la Asociación de Desarrollo Integral de Santa Barbara y Comité de Cultura.

VOTACIÓN DE SIETE REGIDORES PROPIETARIOS.

INCISO 08. De la Asociación de Desarrollo Integral de Ortega: Solicitud de permiso para la Feria del Lagarto, en fechas 1-4-5 de abril 2026.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Trasladar a Comisión Especial de Espectáculos Públicos, la gestión de la Asociación de Desarrollo Integral de Ortega.

VOTACIÓN DE SIETE REGIDORES PROPIETARIOS.

INCISO 09. De la Asada San José de la Montaña: Solicitud de donacion de horas maquinaria back hop para la instalación de tubería.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Trasladar a Alcaldía, la solicitud presentada por la Asada San José de la Montaña.

VOTACIÓN DE SIETE REGIDORES PROPIETARIOS.

INCISO 10. Gestión del señor Luis Redondo: Solicitud de audiencia ante el Concejo Municipal.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: audiencia concedida en el desarrollo de esta sesión extraordinaria, se da por conocida la solicitud.

VOTACIÓN DE SIETE REGIDORES PROPIETARIOS.

INCISO 11. De la Asociación de Desarrollo Integral de Hatillo: Solicitud de separación de fechas 15 al 17 de mayo 2026 para la realización de actividades taurinas.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Trasladar a Comisión Especial de Eventos Públicos, para su dictamen, la solicitud presentada por la Asociación de Desarrollo Integral de Hatillo.

VOTACIÓN DE SIETE REGIDORES PROPIETARIOS.

INCISO 12. De Vecinos de Cañafistula: Observaciones y consideraciones sobre el proyecto de nueva estructura de pavimento Hernández-Paraíso.



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

Sesión extraordinaria 04-2026.

Del 10 de febrero 2026.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Trasladar a Alcaldía y Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal, la gestión presentada por Vecinos de Cañafistula.
VOTACIÓN DE SIETE REGIDORES PROPIETARIOS.

INCISO 13. De los señores Tulio Alberto Monestel Calvo y Bernal Eduardo Herrera Madrigal: solicitud de declaración de servidumbre agrícola en calle pública sector Tempate.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Solicitar informe con recomendaciones a la Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal, de la gestión los señores Tulio Alberto Monestel Calvo y Bernal Eduardo Herrera Madrigal.
VOTACIÓN DE SIETE REGIDORES PROPIETARIOS.

INCISO 14. Consulta al expediente legislativo 25.337, “REFORMA Y ADICIONES A LA LEY 9028, “LEY GENERAL DE CONTROL DE TABACO”, DEL 22 DE MARZO DE 2012 Y SUS REFORMAS, Y A LA LEY 7794, “CÓDIGO MUNICIPAL”, DEL 30 DE ABRIL DE 1998 Y SUS REFORMAS: PARA COMBATIR EL COMERCIO ILÍCITO DE PRODUCTOS DE TABACO Y EVITAR LA EVASIÓN FISCAL”

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: No emitir observaciones ni recomendaciones a la consulta del expediente legislativo 25337.
VOTACIÓN DE SIETE REGIDORES PROPIETARIOS.

INCISO 15. Consulta al expediente legislativo 23657 “LEY QUE FACULTA A LAS ESCUELAS Y COLEGIOS DEL PAÍS, A TENER UN CUERPO ESPECIAL DE INSPECTORES DE TRANSITO PARA EJERCER EL CONTROL Y VIGILANCIA VEHICULAR”

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: No emitir observaciones ni recomendaciones a la consulta del expediente legislativo 23657.
VOTACIÓN DE SIETE REGIDORES PROPIETARIOS.

INCISO 16. Consulta al expediente legislativo 25268 “REFORMA DE LOS ARTÍCULOS 18 Y 32 Y DEROGACIÓN DEL ARTÍCULO 33 DE LA LEY SOBRE EL DESARROLLO DE LA COMUNIDAD, LEY N° 3859, DE 7 DE ABRIL DE 1967 Y SUS REFORMAS.”



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

Sesión extraordinaria 04-2026.

Del 10 de febrero 2026.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: No emitir observaciones ni recomendaciones a la consulta del expediente legislativo 25268.

VOTACIÓN DE SIETE REGIDORES PROPIETARIOS.

INCISO 17. Consulta al expediente legislativo “LEY DE INFRAESTRUCTURA ELÉCTRICA SOSTENIBLE Y BIODIVERSA”

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: No emitir observaciones ni recomendaciones a la consulta del expediente legislativo 25248.

VOTACIÓN DE SIETE REGIDORES PROPIETARIOS.

INCISO 18. Consulta al expediente legislativo 25286 “MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 2 Y ADICIÓN DE UN ARTÍCULO 5 A LA LEY 9446 AUTORIZACIÓN A LA MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE PUNTARENAS PARA QUE SEGREGUE LOTES DE UN INMUEBLE DE SU PROPIEDAD Y LOS DONE PARA EFECTOS DE TITULACIÓN A FAMILIAS BENEFICIARIAS DEL ASENTAMIENTO CONSOLIDADO CARMEN LYRA”

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: No emitir observaciones ni recomendaciones a la consulta del expediente legislativo 25286.

VOTACIÓN DE SIETE REGIDORES PROPIETARIOS.

INCISO 19. Consulta al expediente legislativo 25238 “LEY MARCO DE LA ECONOMÍA SOCIAL SOLIDARIA”

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: No emitir observaciones ni recomendaciones a la consulta del expediente legislativo 25238.

VOTACIÓN DE SIETE REGIDORES PROPIETARIOS.

INCISO 20. Consulta al expediente legislativo 25239 “REFORMA PARA UN IVA JUSTO Y UN CATASTRO MODERNO”

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: No emitir observaciones ni recomendaciones a la consulta del expediente legislativo 25289.

VOTACIÓN DE SIETE REGIDORES PROPIETARIOS.

INCISO 21. Lectura de oficio AJ-63-2026 de Asesoría Jurídica Municipal.



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

Sesión extraordinaria 04-2026.

Del 10 de febrero 2026.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Considerando la recomendación del oficio AJ-63-2026 de la Asesoría Jurídica, se solicita a la Junta Administrativa del CINDEA Santa Cruz la devolución a esta Municipalidad, del bien inmueble Mercado Municipal el cual se encuentra registrado a favor de esa Junta Administrativa.

VOTACIÓN DE SIETE REGIDORES PROPIETARIOS.

INCISO 22. De la señora Delia Matarrita Espinoza: Solicitud de autorización de actividad bailable para el 14 de febrero 2026 en el establecimiento monchis Gastro&Bar en el Llano de Tempate.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Trasladar al Departamento de Rentas, par la solicitud presentada por la señora Delia Matarrita Espinoza, se cumpla con los requisitos para la actividades que pretenda realizar.

VOTACIÓN DE SIETE REGIDORES PROPIETARIOS.

ARTÍCULO 05. INFORMES DE COMISIÓN.

-Señor Presidente del Concejo: la señora Ivonne Espinoza Rosales no se encuentra en su curul.

INCISO 01. Lectura de Dictamen 01-2026 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, al ser las Dieciséis horas veinte minutos del día diez de febrero del 2026. Se transcribe:

Con fundamento en las facultades que nos confiere el Código Municipal, el artículo 13, inciso e, ordinales 169 y 170 de la Constitución Política de Costa Rica y de acuerdo con lo solicitado en el Oficio SM-148-ORD-05-2026 del 10 de febrero 2026, se comunica lo acordado por el Concejo Municipal de Santa Cruz en la Sesión Ordinaria 05- 2026, Artículo 05, Inciso 19, del 05 de febrero 2026: **INCISO 19:** Lectura oficio DAM-325-2026 de Alcaldía Municipal: Remisión de liquidación presupuestaria para conocimiento y aprobación conforme al artículo 114 del Código Municipal.

CONSIDERANDO

Tras el análisis exhaustivo del informe de la Dirección Financiera, esta Comisión considera importante sustentar los siguientes puntos:



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

Sesión extraordinaria 04-2026.

Del 10 de febrero 2026.

Exhaustividad del Análisis: Se verificó el 100% de las transacciones que afectaron el presupuesto de 2025, determinando con precisión los niveles de ejecución tanto en ingresos como en egresos.

Eficiencia en Recaudación: El rubro de Impuesto sobre Bienes Inmuebles alcanzó una recaudación de \$6.527.403.277,93, lo que demuestra una gestión efectiva en la principal fuente de ingresos propios, cumpliendo con las expectativas del presupuesto definitivo.

Transparencia en el Gasto: El detalle de "Origen y Aplicación de Recursos" (Anexo 3) confirma que los fondos fueron destinados a programas críticos como:

Gestión Vial: Inversiones significativas en mantenimiento y conservación de la red vial cantonal.

Servicios Comunes: Ejecución de fondos en recolección de residuos, aseo de vías y protección del ambiente.

Sustentabilidad Financiera: La liquidación presenta un resultado presupuestario general debidamente conciliado con las existencias en efectivo y equivalentes, garantizando que los saldos reportados son reales y verificables.

3. CONSIDERANDO ESPECIAL SOBRE EL SUPERÁVIT

La aprobación el día de hoy es estratégica para que la Administración pueda proceder con el uso del Superávit Libre y Específico en proyectos de alto impacto social, fortalecimiento de sistemas de recaudación y atención de emergencias cantonales (Ley 8488), conforme a las recomendaciones de la Dirección Financiera.

DICTAMEN

Visto y analizado el informe de la Dirección Financiera sobre la Liquidación Presupuestaria 2025, esta Comisión de Hacienda y Presupuesto encuentra que, el informe y su posterior acuerdo municipal permite cerrar el ciclo presupuestario 2025 de forma transparente y habilita a la Municipalidad para disponer de los recursos remanentes en el presupuesto extraordinario de este año, sin retrasar la inversión pública cantonal.

POR TANTO

Esta Comisión de Hacienda y Presupuesto recomienda al Honorable Concejo Municipal a fin de garantizar el cumplimiento de las normativas, promover la transparencia y facilitar la aprobación presupuestaria:



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

Sesión extraordinaria 04-2026.

Del 10 de febrero 2026.

1-Aprobar en todos sus extremos la Liquidación Presupuestaria del ejercicio Económico 2025 de la Municipalidad de Santa Cruz, presenta en el DAM-325-2026 de Alcaldía Municipal.

2. Instruir a la Administración para que proceda con la implementación de las recomendaciones financieras emitidas en el informe, especialmente en lo relativo a la gestión de la morosidad y la ejecución estratégica de los saldos de superávit.

3. Liquidación según Anexo 1.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Aprobar en todos sus extremos el Dictamen 01-2026 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, al ser las Dieciséis horas veinte minutos del día diez de febrero del 2026, fin de garantizar el cumplimiento de las normativas, promover la transparencia y facilitar la aprobación presupuestaria se acuerda 1-Aprobar en todos sus extremos la Liquidación Presupuestaria del ejercicio Económico 2025 de la Municipalidad de Santa Cruz, presenta en el DAM-325-2026 de Alcaldía Municipal y Anexo 01.

2. Instruir a la Administración para que proceda con la implementación de las recomendaciones financieras emitidas en el informe, especialmente en lo relativo a la gestión de la morosidad y la ejecución estratégica de los saldos de superávit.

3. Liquidación según Anexo 1.

ANEXO N.º 1 MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO 2025 En colones		
Nota: En esta hoja debe digitar únicamente las celdas marcadas en gris		
RESULTADO DEL PERIODO		
	PRESUPUESTO	MONTO DEL PERIODO
INGRESOS DEL PERIODO (Percibidos o Recaudados)	₡20 262 813 685.88	₡20 521 706 761.17
Menos:		
GASTOS EJECUTADOS DEL PERIODO	₡20 262 813 685.88	₡17 263 343 509.91
Gastos ejecutados		₡14 292 348 940.42
Compromisos presupuestarios al 31 de diciembre 2024		₡2 970 994 569.49
RESULTADO DEL PERIODO		₡3 258 363 251.26
Menos: Saldos con destino específico del periodo		₡1 375 918 109.92
SUPERÁVIT LIBRE/DÉFICIT DEL PERIODO		₡1 882 445 141.34



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

Sesión extraordinaria 04-2026.

Del 10 de febrero 2026.

DETALLE SUPERÁVIT ESPECÍFICO:

Concepto	Fundamento legal o especial que lo justifica	Artículo que otorga la especificidad	Monto Periodo	Monto superávit específico de periodos anteriores no incorporados en el periodo 2025 más el presupuestado en el periodo, pero no ejecutado	Resultado Específico acumulado al cierre 2025
Junta Administrativa del Registro Nacional, 2% del	Ley 7509	Artículo 30	€13 316 114.99	€210 715.45	€13 526 830.44
Juntas de educación, 10% impuesto territorial y 10%	Ley 7552 y su Reglamento	Artículo 1 de la Ley	€280 772 713.25	€1 053 577.26	€281 826 290.51
Organismo de Normalización Técnica, 1% del IBI, L	Ley 7509	Artículo 13	€6 824 898.06	€105 357.73	€6 930 255.79
Movilidad Peatonal	Ley 9976	Artículo 13, Reforma artículo	€0.00	€5 383 264.33	€5 383 264.33
40% Obras mejoramiento zonas turísticas:	Ley 6043 - criterio ICT G-0386-2021	Artículo 59	€91 655 497.36	€0.00	€91 655 497.36
40% obras mejoramiento del Cantón:	Ley 6043 - criterio ICT G-0386-2021	Artículo 59	€49 604 271.91	€0.00	€49 604 271.91
20% fondo pago mejoras zona turística:	Ley 6043 - criterio ICT G-0386-2021	Artículo 59	€76 101 994.41	€0.00	€76 101 994.41
Plan de lotificación	Ley 6796	Interpretación auténtica del	€831 874.18	€36.70	€831 910.88
Utilidades de comisiones de fiestas típicas	Ley 4130, decreto 42670-C	Artículo 2	€36 734 355.53	€200 755 227.39	€237 489 582.92
Consejo de Seguridad Vial, art. 217, Ley 7331-93	Ley 7331	Artículo 231	€123 185.68	€11 264 312.26	€11 387 497.94
Comité Cantonal de Deportes	Ley 7794	Artículo 179	€51 882 357.89	€615 759.02	€52 498 116.91
Aporte al Consejo Nacional de Personas con Discap	Ley 9303	Artículo 10.f	€9 374 401.02	€87 965.57	€9 462 366.59
Federación de Municipalidades de Guanacaste	Acuerdo de sesión extraordinaria 03-2026	Artículo 3, inciso 1	€4 281 703.56	€0.00	€4 281 703.56
Ley N°7788 10% aporte CONAGEBIO	Ley 7788	Artículo 19	€327 504.32	€11 244.96	€338 749.28
Ley N°7788 70% aporte Fondo Parques Nacionales	Ley 7788	Artículo 43	€2 063 277.34	€70 843.27	€2 134 120.61
Ley N°7788 30% Estrategias de Protección Ambienta	Ley 7788	Artículo 43.1	€0.00	€30 361.40	€30 361.40
Fondo Derechos de estacionamiento y terminales (artículo 9 de la ley N°3503)	Ley 8114	Artículo 5.b	€9 983 015.72	€0.00	€9 983 015.72
Fondo Ley Simplificación y Eficiencia Tributarias	Ley 8261	Artículo 26	€3 180 699.00	€16 818 790.09	€19 999 489.09
Proyectos y programas para la Persona Joven	Ley 7794	Artículo 83	€0.00	€2 800 174.21	€2 800 174.21
Fondo recolección de basura	Ley 7794	Artículo 83	€0.00	€133 381.42	€133 381.42
Fondo depósito y tratamiento de desechos sólidos	Ley 7794	Artículo 83	€40 312 130.33	€3 885 083.04	€44 198 213.37
Fondo parques y Obras de Ornato	Ley y Reglamento general de Ceme	Artículo 83 Ley 7794	€30 082 452.64	€57 630 442.26	€87 712 894.90
Fondo cementerio	Ley 2428	Artículo 2	€6 194 180.85	€15 444 533.61	€21 638 714.46
Fondo servicio de mercado	Ley 7755	Artículo 4	€0.00	€35 964 516.70	€35 964 516.70
Saldo de partidas específicas	Ley 9078-2013	Artículo 234.4	€249 996.21	€97.95	€250 094.16
Aporte del Consejo de Seguridad Vial, Multas por	Ley 9156	Artículo 2.2	€0.00	€0.00	€0.00
Impuesto a personas que salen del país por aerop	Ley 6909	Artículo 3.	€11 922 730.68	€0.00	€11 922 730.68
Aporte del INS para mantenimiento y conservaci	Acuerdo de sesión extraordinaria 06-2026	Artículo 3, inciso 3	€37 055 393.94	€79 756 121.20	€116 811 515.14
Compensación CACAO-BERNABELA POR RELLENO	Política según acuerdo sesión 29-2014	artículo 04, inciso 03, 3-11-201	€71 815 653.64	€109 404 931.61	€181 220 585.25
Fondo de Política 5% sobre patentes					
TOTAL			€834 490 372.49	€541 427 737.43	€1 375 918 109.92

SUPERÁVIT LIBRE:

Monto Periodo	Monto superávit libre de periodos anteriores no incorporados en el periodo 2024 más el presupuestado en el periodo, pero no ejecutado	Resultado libre acumulado al cierre 2024
€1 460 834 816.31	€421 610 325.03	€1 882 445 141.34
78% IBI		
634 666 020.56	-	634 666 020.56
Otros renglones libres		
826 168 795.75	421 610 325.03	1 247 779 120.78
Fondo de Prevención y Atención de Emergencias Cantonales (3% Superávit Libre - Ley 8488)	89 757 413.23	113 582 467.72
43 825 044.49		
A presupuestar libre de fondo de emergencias		
1 417 009 771.82	351 852 911.80	1 768 862 683.62

Msc. Jorge Arturo Alfaro Orias
Nombre del Alcalde Municipal

Lic. Mario Moreira Castro
Nombre funcionario responsable
proceso de liquidación presupuestaria

JORGE
ARTURO
ALFARO ORIAS
(FIRMA)
Firmado digitalmente
por JORGE ARTURO
ALFARO ORIAS
(FIRMA)
Fecha: 2026.02.05
11:22:14 -06'00'

Firma

MARIO MOREIRA
CASTRO (FIRMA)
Firmado digitalmente por
MARIO MOREIRA CASTRO
(FIRMA)
Fecha: 2026.02.05 10:01:35
-06'00'

Firma

4/2/2026
Fecha

*Criterios compromisos presupuestarios: n.º 12666 (DFOE-SM-1646) del 20 de diciembre de 2010 ; n.º 09210 (DFOE-DL-0720) del 01 de julio, 2015; n.º 04612 (DFOE-DL-0487) del 27 de marzo 2020.

Versión: Enero 2026

ACUERDO FIRME, VOTACIÓN DE SEIS REGIDORES



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

Sesión extraordinaria 04-2026.

Del 10 de febrero 2026.

PROPIETARIO. Votos: Carlos Alberto Barrenechea Martínez, Maureen Contreras Arrieta, Macdonald Espinoza Ruiz, Nery Imelda Valerin Duarte, Carlos Alberto Moreno Arredondo, Cindy Leal Cordero. -La señora Ivonne Espinoza Rosales, no se encuentra en su curul con autorización del señor Presidente del Concejo.

INCISO 02. Lectura de Dictamen 06-2026 de la Comisión de Eventos Públicos, al ser las Dieciséis horas treinta minutos del día diez de febrero del 2026. Se transcribe:

Con fundamento en las facultades que nos confiere el Código Municipal, el artículo 13, inciso e, ordinales 169 y 170 de la Constitución Política de Costa Rica y del oficio SM-122-ORD-04-2026 del 10 de febrero del 2026 en donde se comunica el acuerdo del Concejo Municipal de Santa Cruz en la Sesión Ordinaria 04-2026, Artículo 05, Inciso 08, del 29 de enero 2026: INCISO 08: Del Señor Carlos Miguel Huertas López cédula 502690316: Solicitud de separación de fechas del 26 al 30 de noviembre 2026 y una licencia temporal de licores para fechas, con la finalidad de realizar festejos populares en La Garita.

CONSIDERANDO

I. Marco Jurídico:

El artículo 169 de la Constitución Política de Costa Rica, junto con el Código Municipal, dispone que las municipalidades son entes autónomos responsables del desarrollo integral del cantón, lo cual comprende la promoción cultural y artística como parte del bienestar de la comunidad.

POR TANTO:

En uso de las facultades que otorga el Código Municipal (Ley N.º 7794), y conforme al compromiso del gobierno local y este concejo municipal con la promoción y el fortalecimiento de las expresiones culturales, populares del cantón, esta Comisión RECOMIENDA:

-Autorizar la solicitud de separación de fechas del 26 al 30 de noviembre 2026 y una licencia temporal de licores para fechas, con la finalidad de realizar festejos populares en La Garita.

-Por lo anterior, solicitamos al Honorable Concejo Municipal APROBAR el presente dictamen, asimismo notificar de este acuerdo a los interesados.



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

Sesión extraordinaria 04-2026.

Del 10 de febrero 2026.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Aprobar en todos sus extremos Dictamen 06-2026 de la Comisión de Eventos Públicos, al ser las Dieciséis horas treinta minutos del día diez de febrero del 2026. Se acuerda autorizar la solicitud de separación de fechas del 26 al 30 de noviembre 2026 y una licencia temporal de licores para fechas, con la finalidad de realizar festejos populares en La Garita.

ACUERDO FIRME, VOTACIÓN DE SEIS REGIDORES PROPIETARIO. Votos: Carlos Alberto Barrenechea Martínez, Maureen Contreras Arrieta, Macdonald Espinoza Ruiz, Nery Imelda Valerin Duarte, Carlos Alberto Moreno Arredondo, Cindy Leal Cordero. -La señora Ivonne Espinoza Rosales, no se encuentra en su curul con autorización del señor Presidente del Concejo.

INCISO 03. Lectura de Dictamen 07-2026 de la Comisión de Eventos Públicos, al ser las Dieciséis horas cuarenta minutos del día diez de febrero del 2026. Se transcribe:

Con fundamento en las facultades que nos confiere el Código Municipal, el artículo 13, inciso e, ordinales 169 y 170 de la Constitución Política de Costa Rica y del oficio SM-134-ORD-04-2026 del 10 de febrero del 2026 en donde se comunica el acuerdo del Concejo Municipal de Santa Cruz en la Sesión Ordinaria 04-2026, Artículo 05, Inciso 20, del 29 de enero 2026:

INCISO 20: De la Asociación de Desarrollo Integral del Socorro: Solicitud de separación de fechas del 13, 14, 15 de marzo 2026 y una licencia temporal de licores para fechas.

CONSIDERANDO

I. Marco Jurídico:

El artículo 169 de la Constitución Política de Costa Rica, junto con el Código Municipal, dispone que las municipalidades son entes autónomos responsables del desarrollo integral del cantón, lo cual comprende la promoción cultural y artística como parte del bienestar de la comunidad.

POR TANTO:

En uso de las facultades que otorga el Código Municipal (Ley N.º 7794), y conforme al compromiso del gobierno local y este concejo municipal con la promoción y el fortalecimiento de las expresiones culturales, populares del cantón, esta Comisión RECOMIENDA:



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

Sesión extraordinaria 04-2026.

Del 10 de febrero 2026.

-Autorizar la solicitud de separación de fechas 13, 14, 15 de marzo 2026 y una licencia temporal de licores para fechas.

-Por lo anterior, solicitamos al Honorable Concejo Municipal APROBAR el presente dictamen, asimismo notificar de este acuerdo a los interesados.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Aprobar en todos sus extremos Dictamen 07-2026 de la Comisión de Eventos Públicos, al ser las Dieciséis horas cuarenta minutos del día diez de febrero del 2026. Se acuerda autorizar la separación de fechas 13, 14, 15 de marzo 2026 y una licencia temporal de licores para fechas.

ACUERDO FIRME, VOTACIÓN DE SEIS REGIDORES PROPIETARIO. Votos: Carlos Alberto Barrenechea Martínez, Maureen Contreras Arrieta, Macdonald Espinoza Ruiz, Nery Imelda Valerin Duarte, Carlos Alberto Moreno Arredondo, Cindy Leal Cordero. -La señora Ivonne Espinoza Rosales, no se encuentra en su curul con autorización del señor Presidente del Concejo.

-Señor Presidente del Concejo: Se incorpora a su curul la señora Ivonne Espinoza Rosales.

INCISO 04. Lectura de Dictamen 08-2026 de la Comisión de Eventos Públicos, al ser las Dieciséis horas cincuenta y dos minutos del día diez de febrero del 2026. Se transcribe:

Con fundamento en las facultades que nos confiere el Código Municipal, el artículo 13, inciso e, ordinales 169 y 170 de la Constitución Política de Costa Rica y del oficio SM-138-ORD-04-2026 del 10 de febrero del 2026 en donde se comunica el acuerdo del Concejo Municipal de Santa Cruz en la Sesión Ordinaria 04-2026, Artículo 05, Inciso 24, del 29 de enero 2026:

INCISO 24: De la Asociación de Desarrollo Integral de 27 de Abril: Solicitud de separación de fechas del 24 al 27 de abril 2026, monta galleña 26 de abril de 2am a 5am, recorrido de tope de caballistas el 26 de abril, 2 licencias temporales de licores para esas fechas.

CONSIDERANDO

I. Marco Jurídico:



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

Sesión extraordinaria 04-2026.

Del 10 de febrero 2026.

El artículo 169 de la Constitución Política de Costa Rica, junto con el Código Municipal, dispone que las municipalidades son entes autónomos responsables del desarrollo integral del cantón, lo cual comprende la promoción cultural y artística como parte del bienestar de la comunidad.

POR TANTO:

En uso de las facultades que otorga el Código Municipal (Ley N.º 7794), y conforme al compromiso del gobierno local y este concejo municipal con la promoción y el fortalecimiento de las expresiones culturales, populares del cantón, esta Comisión **RECOMIENDA**:

- Autorizar la solicitud de separación de fechas del 24 al 27 de abril 2026, monta galleña 26 de abril de 2am a 5am, recorrido de tope de caballistas el 26 de abril, 2 licencias temporales de licores para esas fechas.

- Por lo anterior, solicitamos al Honorable Concejo Municipal **APROBAR** el presente dictamen, asimismo notificar de este acuerdo a los interesados.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Aprobar en todos sus extremos Dictamen 08-2026 de la Comisión de Eventos Públicos, al ser las Dieciséis horas cincuenta y dos minutos del día diez de febrero del 2026. Se acuerda autorizar la solicitud de separación de fechas del 24 al 27 de abril 2026, monta galleña 26 de abril de 2am a 5am, recorrido de tope de caballistas el 26 de abril, 2 licencias temporales de licores para esas fechas.

ACUERDO FIRME, VOTACIÓN DE SIETE REGIDORES PROPIETARIO.

INCISO 05. Lectura de Dictamen 18-2025 de la Comisión de Zona Marítimo Terrestre, al ser las dieciocho horas del día 06 de diciembre de 2025.

Con fundamento en las facultades que nos confiere el Código Municipal, el artículo 13, inciso e, ordinales 169 y 170 de la Constitución Política de Costa Rica y de acuerdo con lo solicitado por el Concejo Municipal mediante el **Oficio SM-1945-ORD.42-2025**, artículo 06, inciso 04, se remite a esta comisión el oficio **ZMT-692-2025** suscrito por el Lic. Giancarlo Hernández Cabalceta, Coordinador del departamento de Zona Marítimo Terrestre quien a la letra indica lo siguiente:

*“Por medio del presente solicito de sus buenos oficios para aprobar la solicitud de cesión de derechos, que consta en el trámite 15574-2025, presentado en plataforma de Servicios a nombre de **FLORIA MARIA RODRIGUEZ***



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

Sesión extraordinaria 04-2026.

Del 10 de febrero 2026.

MARTINEZ en el cual se solicita la cesión de derechos a favor de la Sociedad **3-101-930555 SOCIEDAD ANONIMA**, en relación a la concesión con la matrícula **2846-Z-000**, la cual consta en el expediente administrativo 2100-17. En ese sentido, este departamento hace de su conocimiento los siguientes aspectos, para que sean analizados y considerados:

1-Consta en la base de datos de este departamento, expediente administrativo 2100-17 a nombre de **FLORIA MARIA RODRIGUEZ MARTINEZ**, cédula física 1-0391-0905.

2-Que la señora de **FLORIA MARIA RODRIGUEZ MARTINEZ** cuenta con concesión debidamente inscrita en el registro inmobiliario, con la matrícula 2846-Z-000, plano catastrado **G-2278917-2021** la cual vence el 19 de abril del 2043, la cual se localiza en el sector costero de playa Lagartillo, distrito Veintisiete de Abril, cantón Santa Cruz, provincia Guanacaste.

3-A la fecha en que se confecciona el presente oficio, la señora **FLORIA MARIA RODRIGUEZ MARTINEZ**, se encuentra pendiente el pago del canon trimestral correspondiente al año 2025, por la suma de **447.292.50 colones**.

4-De la sociedad **3-101-930555 SOCIEDAD ANONIMA**, con la cédula jurídica **3-101-930555**, es conformada por la señora **FLORIA MARIA RODRIGUEZ MARTINEZ** portadora de la cédula de identidad **1-0391-0905**, de nacionalidad costarricense y es dueña de la totalidad de las acciones que forman la sociedad, **ANDREA MARIA DE JESUS ORTIZ RODRIGUEZ**, portadora de la cédula **1-07780337**, de nacionalidad costarricense, **MARIA GABRIELA ORTIZ RODRIGUEZ**, portadora de la cédula de identidad **1-0948-0760**, de nacionalidad costarricense, y **ALBERTO ENRIQUE ORTIZ RODRIGUEZ**, portador de la cédula de identidad **1-0736-0763**, de nacionalidad costarricense.

5-Que la sociedad denominada **3-101-930555 SOCIEDAD ANONIMA**, no posee cuentas con la municipalidad de Santa Cruz, y se encuentra al día ante el Ministerio de Hacienda, no se encuentra inscrita ante la Caja Costarricense del Seguro Social, y por ende no presenta morosidad con el fondo de desarrollo Social y asignaciones Familiares.

Con base en los puntos supra indicados, este departamento, se permite recomendar:

Siendo que el posible adquirente cumple con los requisitos establecidos en la Ley 6043 sobre la Zona Marítimo Terrestre, y que la concesionaria ha cumplido con lo estipulado en el contrato de concesión, este departamento, recomienda aprobar la cesión de derechos solicitada por la señora **FLORIA MARIA**



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

Sesión extraordinaria 04-2026.

Del 10 de febrero 2026.

RODRIGUEZ MARTINEZ, a favor de la sociedad 3-101-930555 Sociedad Anónima.”

-Analizado y estudiado el oficio ZMT-692-2025, y en estricto apego a lo recomendado, esta comisión recomienda al Honorable Concejo Municipal lo siguiente:

1-Por cumplir el *adquirente con los requisitos establecidos en la Ley 6043 sobre la Zona Marítimo Terrestre, y que la concesionaria ha cumplido con lo estipulado en el contrato de concesión*, APROBAR la cesión de derechos solicitada por la señora FLORIA MARIA RODRIGUEZ MARTINEZ, a favor de la sociedad 3-101-930555 Sociedad Anónima.

2-Se recomienda, además, que se cancele en su totalidad el monto pendiente de pago por concepto de canon trimestral correspondiente al año 2025.

Por lo anterior, recomendamos APROBAR el presente dictamen, asimismo, se notifique de este acuerdo a los interesados.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Aprobar en todos sus extremos Dictamen 18-2025 de la Comisión de Zona Marítimo Terrestre, al ser las dieciocho horas del día 06 de diciembre de 2025, se acuerda por cumplir el adquirente con los requisitos establecidos en la Ley 6043 sobre la Zona Marítimo Terrestre, y que la concesionaria ha cumplido con lo estipulado en el contrato de concesión, se aprueba la cesión de derechos solicitada por la señora FLORIA MARÍA RODRÍGUEZ MARTÍNEZ, a favor de la sociedad 3-101-930555 Sociedad Anónima.

2-Se recomienda, además, que se cancele en su totalidad el monto pendiente de pago por concepto de canon trimestral correspondiente al año 2025.

ACUERDO FIRME, VOTACIÓN DE SIETE REGIDORES PROPIETARIO.

INCISO 06. Lectura de Dictamen 29-2025 Comisión de Zona Marítimo Terrestre, al ser las dieciocho horas del día 16 de diciembre de 2025. Se transcribe:

Con fundamento en las facultades que nos confiere el Código Municipal, el artículo 13, inciso e, ordinales 169 y 170 de la Constitución Política de Costa Rica y de acuerdo con lo solicitado por el Concejo Municipal mediante los Oficios SM-1795-ORD.39-2025, Artículo 06, inciso 10, mediante el cual se remite a esta comisión el Oficio ZMT-648-2025/ Respuesta al acuerdo SM-



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

Sesión extraordinaria 04-2026.

Del 10 de febrero 2026.

1520.ORD.34-2025, y SM-2235.ORD.48-2025, Artículo 05, Inciso 08 en donde se traslada a esta comisión el Oficio ZMT-766-2025 suscritos por el Lic. Giancarlo Hernández Cabalceta, Coordinador del departamento de Zona Marítimo Terrestre, Asunto: Respuesta a oficio SM-1872-EXTR-20-2025.

1-Mediante el Oficio ZMT-648-2025 se da respuesta al oficio SM-1520.ORD-34-2025 en el cual se solicita informe con recomendaciones con relación a la solicitud de cesión del 50% de los derechos de concesión que consta con la matrícula 2371-Z-000 a nombre de INVERSIONES BASAN SOCIEDAD ANONIMA a favor de la sociedad FLANELLE LIMITADA, en cuyo punto número 5 dispone lo siguiente:

“Que la sociedad denominada FLANELLE LIMITADA, no posee cuentas con la municipalidad de Santa Cruz y se encuentra al día ante el Ministerio de Hacienda, no se encuentra inscrita ante la Caja Costarricense de Seguro Social y Asignaciones Familiares.

Con base en los puntos supra indicados, este departamento emite las siguientes recomendaciones:

Con fundamento en los artículos 47 de la Ley 6043 Sobre la Zona Marítimo terrestre y el artículo 25 del reglamento a la Ley sobre Zona Marítimo terrestre No.7841-P, se recomienda **improbar la solicitud de cesión del 50% del derecho de concesión** sobre la matrícula 2371-Z-000 de INVERSIONES BASAN SOCIEDAD ANÓNIMA, a favor de la sociedad FLANELLE LIMITADA , ya que quienes conforman esta última , son extranjeros no residentes en el país (certificación del registro nacional: RNPDIGITAL-878587-2025), lo que resulta contrario a la norma, la cual dispone que no se podrán otorgar concesiones a: artículo 47 de la Ley 6043 incisos: a) A extranjeros que no hayan residido en el país por lo menos durante cinco años, d) A entidades cuyas acciones o cuotas o capital, correspondan en más del cincuenta por ciento a extranjeros, Artículo 25 del reglamento incisos: a) A extranjeros que hayan en el país menos de 5 años según conste en certificación extendida para, ch) A entidades cuyas acciones o cuotas o capital, corresponden en más de cincuenta por ciento a extranjeros.”

-Por lo anterior, recomendamos al Honorable Concejo Municipal **APROBAR** el presente dictamen, asimismo, se notifique de este acuerdo a los interesados.

2-Mediante el **Oficio SM-2335-ORD.48-2025**, se conoce el **oficio ZMT-766-2025**, asunto: Respuesta a oficio **SM-1872-EXTR.20-2025**, con relación a la improbación de la cesión de derechos solicitada por la sociedad



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

Sesión extraordinaria 04-2026.

Del 10 de febrero 2026.

INVERSIONES BASAN SOCIEDAD ANONIMA, a favor de FLANELLE LIMITADA, el cual indica lo siguiente:

“Reciba un cordial saludo de parte del Departamento de Zona Marítimo Terrestre.

Posterior a la revisión del oficio SM-1872-EXTR-20-2025, en el cual se remiten observaciones al oficio ZMT-648-2025, con relación a la improbación de la cesión de derechos solicitada por la sociedad INVERSIONES BASAN SOCIEDAD ANÓNIMA, a favor de FLANELLE LIMITADA se dispone lo siguiente: En vista de que la distribución del capital accionario se ajusta a las estipulaciones que indica la Ley de Zona Marítimo Terrestre 6043 y su reglamento, siendo que el 51% pertenece al señor Gabriel Clare Facio, un 25% a Serge Menon y un 24% Valerie Marie Jeanne Eychenne.

Con base en los puntos supra indicados, este departamento, emite las siguientes recomendaciones:

Posterior a la revisión de la documentación presentada por la sociedad BASAN SOCIEDAD ANÓNIMA, siendo que se ha cumplido con todos los requisitos para proceder con la cesión a favor de FLANELLE LIMITADA, y no se ha detectado factor alguno para su rechazo, este departamento se permite recomendarle al honorable Concejo Municipal **aprobar la solicitud de cesión del 50% de los derechos sobre la concesión que consta bajo la matrícula 2371-Z-000, plano G-1013043-2005, la cual se encuentra inscrita en el registro inmobiliario a nombre de INVERSIONES BASAN SOCIEDAD ANONIMA, a favor de FLANELLE LIMITADA.**

-Así las cosas, y con base a lo indicado en el oficio ZMT-766-2025, esta comisión de Zona Marítimo Terrestre recomienda al Honorable Concejo Municipal **APROBAR la solicitud de cesión del 50% de los derechos sobre la concesión que consta bajo la matrícula 2371-Z-000, plano G-1013043-2005, la cual se encuentra inscrita en el registro inmobiliario a nombre de INVERSIONES BASAN SOCIEDAD ANÓNIMA, a favor de FLANELLE LIMITADA.**

-Por lo anterior, recomendamos al Concejo Municipal APROBAR el presente dictamen, asimismo, se solicita notificar de este acuerdo a los interesados.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Aprobar en todos sus extremos Dictamen 29-2025 Comisión de Zona Marítimo Terrestre, de las dieciocho horas del día 16 de diciembre de 2025, se acuerda con base a lo indicado en el oficio ZMT-766-2025, se aprueba la solicitud de cesión del 50% de los derechos



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

Sesión extraordinaria 04-2026.

Del 10 de febrero 2026.

sobre la concesión que consta bajo la matrícula 2371-Z-000, plano G-1013043-2005, la cual se encuentra inscrita en el registro inmobiliario a nombre de INVERSIONES BASAN SOCIEDAD ANÓNIMA, a favor de FLANELLE LIMITADA.

ACUERDO FIRME, VOTACIÓN DE SIETE REGIDORES PROPIETARIO.

ARTÍCULO 05. CIERRE.

SEÑOR PRESIDENTE DEL CONCEJO: SIN MÁS ASUNTOS POR ABORDAR DA POR FINALIZADA LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CUATRO- DOS MIL VEINTISÉIS, AL SER LAS DIECIOCHO HORAS VEINTE MINUTOS, DEL DÍA DIEZ DE FEBRERO DOS MIL VEINTISÉIS.

Carlos Alberto Barrenechea Martínez,
Presidente del Concejo Municipal.

José Yorjani Rosales Contreras,
Secretario del Concejo Municipal.